



CARGO

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0115 - 2003-MINAG-CTAR-DRA-CIATDRS.**

Sicuani, 22 AGO: 2003

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0271-2003-ATDRS de fecha 03-06-03, seguido por el Sr. Eleuterio Choquenaira Díaz, presidente Comité Regantes "Chacco", el cual solicita Renovación del comité indicado, ubicado en la Comunidad Campesina de Huarca, distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua", en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes Chacco, son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 19 de Julio del 2,002, según consta en copia de Acta de folios 02, han renovado su Junta Directiva del Comité de Regante indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG - "Reglamento de Organización Administrativa del Agua".

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 y Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 144-2001-AG.

SE RESUELVE :

Artículo Primero- Reconocer en vía de regularización al COMITÉ DE REGANTES "CHACCO", y su Junta Directiva Renovada, conformado por los agricultores usuarios de Agua, elegidos para el periodo de gestión 2002 - 2003.

Presidente.	: Sr. ELEUTERIO CHOQUENAIRA DIAZ.
Vicepresidente	: Sr. FRANCISCO CHAISA TORRES.
Secretario	: Sr. EUGENIO CUYO NINAHUAMAN.
Tesorero	: Sr. IRMA CHILO DE ALENCASTRE.
Vocal I	: Sr. LAVIO NINAHUAMAN VALDEZ
Vocal II	: Sr. FELIX LLAVE NINAHUAMAN.

**Artículo Segundo.-** El Comité de Regantes, materia de renovación es una organización de usuarios de agua con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

1. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
2. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
3. Actualizar anualmente el padrón de usuarios con el registro de regantes hábiles.
4. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

**Artículo Tercero.-** El Comité de Regantes materia de Renovación por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Estatuto Interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del 2003 y dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°0106-2001-MINAG-CTAR-DRA-C-ATDRS.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani e interesados, para los efectos de Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani  
*[Signature]*  
Ing. Héctor C. Sevilla Sánchez  
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c. IRH-INRENA  
Interesados  
Archivo

*Recibí conforme*

*31-8-03*

*[Signature]*

*DNI 24865643*